Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0471/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSCDMX/DGAF/DACH/4250/2020 de fecha 29 de julio de 2020, signado por la LAP. Diana Hilda Pérez León, Directora de Administración de Capital Humano en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, mediante el cual remite las respuestas a los Puntos de Acuerdo emitidos por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicados mediante los similares MDPPOPA/CSP/2644/2018, MDPPOSA/CSP/1788/2019 y MDPPOSA/CSP/2948/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11127/16077, 11731/8500 y 12993/9529
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. En atención al folio: JGCDMX/SP/649/2018
LAP. Diana Hilda Pérez León, Directora de Administración de Capital Humano en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

LPML

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

CIUDAD DE MÉXICO
11 AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE ——— RECIBIDO HORA: ———

2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 29 de julio de 2020

SSCDMX/DGAF/DACH/4250/2020

LIC. GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y
DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/065/2020, el cual se relaciona con el oficio número SSCDMX/DGAF/569/2020, a través de los cuales se requiere a esta Dirección a mi cargo se informe la atención brindada a los puntos de acuerdo emitidos por ese órgano legislativo, como a continuación se transcriben:

> *"...Se exhorta realicen acciones para mejorar las condiciones laborales y de seguridad social de los operadores de ambulancias, médicos, paramédicos al servicio del GRUM, SAMU, ERUM y Protección Civil*
>
> *"Se exhorta a las autoridades de la Ciudad de México a fortolecer el principio de paridad en la integración y nombramientos de los estructuras administrativas conforme o lo establecido en la Constitución Política de la CDMX*
>
> *"Solicítese realizar convenios de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social para que los trabajadores que oquellas puedan hacer suso de las guarderías"*
>
> *Solicítese o fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal de la nómina 8..." (Sic)*

Al respecto, en primer término, me permito informarle que de conformidad a las facultades que le confiere el Manual de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas a esta Dirección de Administración de Capital Humano, le corresponde específicamente todo lo relacionado a coordinar los movimientos, pagos, prestaciones y programas de capacitación para el personal adscrito a la Secretaría de Salud, por tal motivo y en cuanto hace a ***"...Se exhorta realicen acciones para mejorar las condiciones laborales y de seguridad social de los operadores de ambulancias, médicos, paramédicos al servicio del GRUM..." (sic),*** le comento que en su momento se encontraban contratados por Estabilidad Laboral 42 personas que realizaban funciones de IATROTECNICO, sin embargo para la fecha el presente, estas 42 personas migraron en su totalidad de **"Estabilidad Laboral"** a **"Galeno Salud Transición"**, modalidad de contratación que tiene como beneficio primordial, una mejora salarial, así como en prestaciones, ya que se contemplan derechos como la antigüedad laboral, la cotización de prestaciones de seguridad social ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como todas las Prestaciones de Ley para plazas de Nómina 1 CF (Sin dígito Sindical).

Ahora bien, referente a ***"...Se exhorta a las autoridades de la Ciudad de México a fortalecer el principio de paridad en la integración y nombramientos de las estructuras administrativas conforme a lo estoblecido en la Constitución Política de la CDMX..."***, hago de su conocimiento que la distribución del personal de estructura contratada en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México es el siguiente:

PERSONAS	GENERO	PORCENTAJE
31	MUJERES	40%
48	HOMBRES	60%
79		100%

Es importante destacar que, para emitir los nombramientos del personal de estructura, esta Dirección toma en cuenta lo conducente al principio de paridad de género establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Respecto a lo referente a ***"Solicítese realizar convenios de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social para que los trabajadores que aquellos puedan hacer uso de las guarderías"***, es importante señalar que de conformidad con el Manual de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, esta Dirección de Administración de Capital Humano no cuenta con atribuciones suficientes para suscribir tal instrumento.

Ahora bien, en caso de ser procedente, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Dirección General de Administración de Personal, a través de los servidores públicos que cuenten con atribuciones y facultades , son los entes que podran suscribir el documento que contemple los extremos bajo los cuales se deben regir los trabajadores beneficiados.

Por último y en relación a ***"...Solicítase a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal de la nómina 8, asi como que se abstenga de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal."*** le reitero que es requisito fundamental, para la contratación de los mismos, integrar los expedientes con información y documentación que se permita dar de alta al personal de Estabilidad Laboral (Nómina 8), en términos de los **"Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados"**, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2014; por lo que para la presente fecha, la Subdirección de Control de Personal, refiere que en su Archivo de concentración, obran debidamente glosados los expedientes propios a esta modalidad de contratación.

Respecto del punto referente "***así como que se abstenga de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.***", por parte del área administrativa responsable se impartieron platicas a las unidades administrativas adscritas en los diversos nosocomios, a través de las cuales se les hizo del conocimiento, entre otros puntos, el de no violentar los derechos laborales del capital humano, entre los que se encuentran los contratados bajo el régimen de nómina 8, mismas fueron reforzadas con las otorgadas por la Dirección Ejecutiva Política y Relaciones Laborales los primeros días del mes de marzo de 2020.

Asimismo, es importante destacar que en ningún momento se han realizado actos intimidatorios, o en su caso violatorios de los derechos humanos en contra del personal contratado en Estabilidad Laboral, toda vez que esta Dirección a mi cargo siempre y en todo momento, actúa de manera respetuosa a los Derechos Humanos del personal adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, cumpliendo con ello, la rectoría del ejercicio de la función pública de la actual administración que encabeza la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, como lo son la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas establecidos en la Constitución Política de esta Ciudad, en correlación con los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, establecidos en el Artículo 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para así no violentar ningún derecho laboral.

Por último, se hace de su conocimiento que la presente información se remite vía correo electrónico, en cumplimiento al Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 6 de abril del 2020.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN.

c.c.c.e.p.- Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa.- Director General de Administracion y Finanzas.
Mtra. Victoria Ixshel Delagado Campos.- Secretaria Particular.